

RESOLUCIONES DE 2023



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1767 DEL 9 DE AGOSTO DE 2023

"Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones".

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 1°, el literal c) del artículo 2° y el artículo 4° del Decreto Distrital 607 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco de las competencias dispuestas en el Decreto Distrital No. 607 de 2007, adelantó un proceso integral de revisión y evaluación de los servicios sociales, modalidades y estrategias de atención, a partir del cual se evidenció la necesidad de reglamentar en forma integral los servicios sociales que presta en la entidad, así como los criterios y restricciones para el acceso.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social, adelantó un proceso de revisión y autoevaluación de los servicios sociales, modalidades y estrategias de atención, cuyo resultado evidenció la necesidad de actualizar los servicios de la entidad, ajustado a la normatividad vigente de la emergencia social y las necesidades actuales de la población pobre y vulnerable de la ciudad.

Que en consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social expidió la Resolución No. 218 de 2023, por medio de la cual se definieron las reglas y los principios aplicables a los servicios sociales, y se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones.

Que en particular, el artículo 10° del mencionado acto administrativo, señala: *"Las áreas técnicas responsables de los sistemas de información y los procesos de focalización y priorización, ingreso, prestación de los servicios sociales y de egreso, en un término no mayor a seis (6) meses deberán adelantar su actualización en caso de ser necesario, toda vez que resultan indispensables para la prestación de los servicios sociales, modalidades y estrategias"*.

Que la Dirección de Análisis y Diseño informó que se han actualizado y/o no requieren actualización once (11) procedimientos y, treinta (30) procedimientos se encuentran en diferentes etapas de la actualización, ya sea en revisión de los responsables y/o de la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ampliar el plazo previsto en el artículo 10 de la Resolución No. 0218 de 2023 en un término de cuatro (4) meses con el fin que las áreas técnicas responsables de los sistemas de información y los procesos de focalización, priorización, ingreso, prestación de servicios y de egreso, culminen, la actualización de los procedimientos que resulten indispensables para la prestación de los servicios sociales, modalidades y estrategias.

Artículo 2. PUBLICACIÓN. La presente resolución deberá ser publicada en el Registro Distrital, y en el link de Transparencia y acceso a la información Pública de la página web de esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 103 de 2015, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 de la Presidencia de la República.

Artículo 3. COMUNICACIÓN. Comunicar y socializar el contenido del presente acto administrativo desde cada una de las direcciones y subdirecciones técnicas de la entidad, a sus dependencias y equipos profesionales, en especial aquellas responsables de los servicios, modalidades y estrategias que presta la Secretaría Distrital de Integración Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicacion@sdis.gov.co
Código postal: 110311



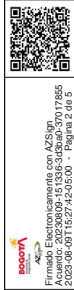
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 1767 DEL 9 DE AGOSTO DE 2023

"Por la cual se amplía el plazo previsto en el artículo 10° de la Resolución 218 de 2023 que define las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones".



Artículo 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación, y amplía el plazo del artículo 10° de la Resolución No. 218 de 2023 de la Secretaría Distrital de Integración Social en un término no mayor a cuatro (4) meses adicionales a los inicialmente previstos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto de 2023.

JULIÁN MORENO PARRA

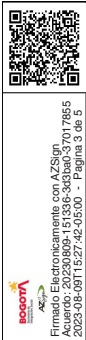
Secretaria Distrital de Integración Social (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Morales Morales – Oficina Jurídica
Revisó: David Motta – Asesor Despacho – Subsecretaría Técnica
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez – Jefe Oficina Jurídica
Alexandra Rivera Pardo – Directora de Análisis y Diseño Estratégico

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230809-151336-3d3ba0-37017855
2023-08-09T15:27:42-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FINAL RESOLUCION ampli"a plazo ART 10 resolucion
218

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230809-151336-3d3ba0-37017855

Creación: 2023-08-09 15:13:36

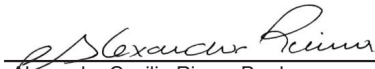
Estado: Finalizado

Finalización: 2023-08-09 15:27:41



Escanee el código
para verificación

Aprobación: .

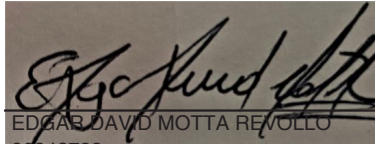

Alexandra Cecilia Rivera Pardo
39577611
arivera@sdis.gov.co
Directora
SDIS

Aprobación: .

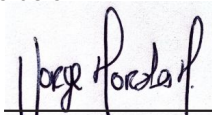

CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ
80064872
cjmunozs@sdis.gov.co

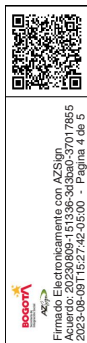
SDIS

Revisión: .

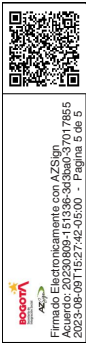

EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO
80642732
emottar@sdis.gov.co
ASESOR
SDIS

Elaboración: .


Jorge Eduardo Morales Morales
1026268285
jmoralesm@sdis.gov.co



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		 Escanee el código para verificación
FINAL RESOLUCION ampli"a plazo ART 10 resolucion 218 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20230809-151336-3d3ba0-37017855 Creación: 2023-08-09 15:13:36 Estado: Finalizado Finalización: 2023-08-09 15:27:41		
Firma: .  _____ Julián Moreno Parra 79880434 jmorenop@sdis.gov.co Secretario Distrital de a integración Social (E) Sdis		



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
FINAL RESOLUCION ampli"a plazo ART 10 resolucion 218			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230809-151336-3d3ba0-37017855 Creación:2023-08-09 15:13:36			
Estado:Finalizado Finalización:2023-08-09 15:27:41			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jorge Eduardo Morales Morales jmoralesm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-08-09 15:13:36 Lec.: 2023-08-09 15:13:51 Res.: 2023-08-09 15:14:26 IP Res.: 190.25.96.147
Revisión	EDGAR DAVID MOTTA REVOLLO emottar@sdis.gov.co ASESOR SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-09 15:14:26 Lec.: 2023-08-09 15:15:10 Res.: 2023-08-09 15:15:37 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	CARLOS JAVIER MUÑOZ SANCHEZ cjmunozs@sdis.gov.co SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-09 15:15:37 Lec.: 2023-08-09 15:17:20 Res.: 2023-08-09 15:17:48 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	Alexandra Cecilia Rivera Pardo arivera@sdis.gov.co Directora SDIS	Aprobado	Env.: 2023-08-09 15:17:48 Lec.: 2023-08-09 15:20:27 Res.: 2023-08-09 15:20:33 IP Res.: 186.155.7.19
Firma	Julián Moreno Parra jmorenop@sdis.gov.co Secretario Distrital de a integración So Sdis	Aprobado	Env.: 2023-08-09 15:20:33 Lec.: 2023-08-09 15:25:55 Res.: 2023-08-09 15:27:41 IP Res.: 186.28.227.60